



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá

Señor

GONZALO ROA

gonzaloroam@gmail.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-035362- -00002-0000

Fecha: 2009-05-06 18:09:56 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 317 PETICIONINFOR Eve:
Act. 440 RESPUESTA Fclios: 3

Asunto

Radicación 09-035362

Trámite 317

Evento 000

Actuación 440

Folios 003

Estimado señor:

En atención a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, cordialmente remito a usted copia del oficio No. 3894 de fecha 02 de abril de 2009, mediante el cual se le requirió para que en el término de un (1) mes diera respuesta a las observaciones de carácter técnico y/o jurídico realizadas con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Atentamente,


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División Nuevas Creaciones

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
ROA MEJIA GONZALO

REFERENCIA	Radicación No. 09 201001
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 3894

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.

2. Se recomienda al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar y presentar la solicitud (capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos), teniendo en cuenta las observaciones del presente concepto técnico, de modo que cumpla con lo establecido en los Artículos 28 y 30 D486.

3. Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud y ver los ejemplos o solicitar una orientación en la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Anexo al presente requerimiento se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basados en el artículo 28 y 30 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción y las reivindicaciones.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Continúa en la página siguiente...

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No.: 9 201001

(ORIGINAL)
(FIRMADO) ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 02 ABR. 2009
adpa9



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Bogotá

Señor

GONZALO ROA

gonzaloroam@gmail.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-035362- -00002-0000

Fecha: 2009-05-06 18:09:56 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 317 PETICIONINFOR Eve:
Act. 440 RESPUESTA Folios: 3

Asunto	Radicación	09-035362
	Trámite	317
	Evento	000
	Actuación	440
	Folios	003

Estimado señor:

En atención a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, cordialmente remito a usted copia del oficio No. 3894 de fecha 02 de abril de 2009, mediante el cual se le requirió para que en el término de un (1) mes diera respuesta a las observaciones de carácter técnico y/o jurídico realizadas con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Atentamente,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe División Nuevas Creaciones

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

encia de Industria y Comercio

De: encia de Industria y Comercio [info@sic.gov.co]
Enviado el: Miércoles, 06 de Mayo de 2009 11:37 a.m.
Para: 'gonzaloroam@gmail.com'
Datos adjuntos: 09-035362.pdf